

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA AGENCIA BALEAR DEL AGUA Y LA CALIDAD AMBIENTAL

5819*Resolución por la que se acepta la cesión gratuita de la parcela 98 del polígono 5 del municipio de Campanet a favor de ABAQUA con el fin de ampliar la EDAR de Campanet***Hechos**

1.- En fecha 2 de octubre de 2020 los Ayuntamientos de Búger y Campanet y la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental (ABAQUA) suscribieron un convenio de colaboración para la gestión, mantenimiento y mejora de la EDAR de Campanet, a través del cual ABAQUA gestiona la mencionada instalación. buen funcionamiento de la depuradora.

2.- Dada la antigüedad de las instalaciones y el incremento previsto de la población de los núcleos asociados, ABAQUA tiene previsto ejecutar un proyecto de ampliación y mejora de la EDAR, para cuya ejecución necesita disponer de terrenos suficientes donde llevar a cabo esta actuación.

3. -La letra B, apartado segundo, de la cláusula segunda del convenio de fecha 2 de octubre de 2020 establece, como obligación de los ayuntamientos, la de ceder en escritura pública los terrenos necesarios para ejecutar aquellas actuaciones de ampliación o remodelación en el sistema de saneamiento objeto del convenio.

Por este motivo, los ayuntamientos de Búger y de Campanet propusieron la cesión gratuita a favor de ABAQUA de la parcela 98 del polígono 5 del catastro del término municipal de Campanet con la siguiente descripción:

Rústica: Pieza de tierra, cereal seco, situada en el término municipal de Campanet, conocida por CAN XAPETA, de cabida ochenta y siete diestros y medio, equivalentes a quince áreas cincuenta y dos centiáreas. Linda: por el Norte, con tierra de Rafael (a) Muleta, por el sur, con finca de Pedro Marroig Bennisar, por el Este, con Antonia Alcover Martorell; y por el Oeste, con la de Juan Bennisar Roca,

4.- En fecha 30 de abril de 2026 el Consejo de Administración de ABAQUA acordó iniciar el expediente para aceptar la cesión gratuita de la parcela 98 del polígono 5 de Campanet inscrita en el re Registro de la Propiedad de Inca nº2 con el número de finca registral 3548 y referencia catastral 07012A005000980000BQ; Así como delegar la firma en el director gerente de ABAQUA para tramitar el expediente y firmar todos los documentos para poder hacer efectiva esta aceptación de cesión gratuita.

5.-En fecha 21 de mayo de 2026 el secretario general de ABAQUA informó favorablemente la aceptación de la cesión gratuita a favor de ABAQUA de la parcela 98 del polígono 5 de Campanet

Normativa aplicable

- El artículo 25 de la Ley 7/200, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
- Los artículos 38 y 41 de la Ley 6/2001, de 11 de abril, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
- Los artículos 58 y 126 Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 6/2001, de 11 de abril, de patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
- El artículo 20 del Decreto 100/2015, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental.

Por todo ello, el director gerente de ABAQUA adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Aceptar la cesión gratuita a favor de ABAQUA de la parcela 98 del polígono 5 del catastro de Campanet con el fin de ejecutar la ampliación de la depuradora de Campanet.

Los datos identificativos del bien inmueble son:



Referencia catastral 07012A005000980000BQ

Finca registral número: 3548 inscrita en el Registro de la Propiedad de Inca núm.2, en el tomo 3524, libro 98 de Campanet, folio 124

Titularidad registral:

Nombre.....: municipio de Campanet
C.I.F.....: P0701200H
Naturaleza del Derecho.: Pleno dominio
Participación.....: 3537/5000 (70,74%)

Nombre.....: municipio de Búger
C.I.F.....: P0700900D
Naturaleza del Derecho.: Pleno dominio
Participación.....: 1463/5000 (29,26%)

Segundo.- Esta cesión deberá otorgarse en escritura pública ante el notario que designen los ayuntamientos de Búger y Campanet, quienes tendrán que asumir las gastos notariales y registrales.

Tercero.- Anotar en el registro general de bienes y derechos de ABAQUA la parcela 98 del polígono 5 de Campanet, finca registral 3548.

Cuarto.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (5 de junio de 2026)

El director gerent de ABAQUA
Emeterio Moles Moles

